

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El día 14 de noviembre de 2025, **POR UNA PARTE:** El Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad Nº 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº 1.885.281-7, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5º de la ciudad de Montevideo, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** La Sra. Ana Karina Hernandez Rodriguez, titular de la cédula de identidad Nº 3.102.530-2, actuando en nombre y representación de la empresa Hernandez y Gonzalez S.A. (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Avenida Millán 5478 Bis de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación Nº M/69 para la ejecución de obra **“Mantenimiento por niveles de servicio del circuito Ruta N°26, tramo: Río Queguay Chico – Ruta N°5”**, habiéndose recibido las ofertas el día 04 de diciembre de 2017; por resolución del Directorio del día 06 de febrero de 2018, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **Hernandez y Gonzalez S.A.**, suscribiéndose contrato el día 13 de marzo de 2018.
- II) Por expediente Nº 3531/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 20/12/2018.
- III) Por expediente Nº 1845/2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 28 de agosto de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación de Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato el día 25 de setiembre 2019.
- IV) Por expediente Nº 1430/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 01 de julio de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato el día 18 de noviembre de 2021.
- V) Por expediente Nº 1010/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato el día 13 de julio de 2022.
- VI) Por expediente Nº 6293/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación el Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del documento. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 15 de febrero de 2023 el Directorio de la

- Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 30 de marzo 2023.
- VII) Por expediente N°6292/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación de contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 15 de febrero de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 30 de marzo de 2023.
- VIII) Por expediente N°2354/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 28 de junio de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose el mismo, el día 14 de setiembre de 2023.
- IX) Por expediente N°6362/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 22 de enero de 2025 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 28 de marzo de 2025.
- X) Por expediente N°3156/2025 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.
- XI) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de agosto de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Modificación del Contrato de fecha 28 de marzo de 2025 para la ejecución de Obras Complementarias de Rehabilitación, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico de la presente Modificación de Contrato (sin impuestos ni leyes sociales), no implica una modificación en el monto básico del contrato de fecha 28 de marzo de 2025, de acuerdo con lo previsto en el Cuadro de Metrajes que se agrega y forma parte del presente contrato. Este cuadro de metraje, sustituye el Anexo I del Contrato de fecha 25 de marzo de 2025.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

La presente Modificación de Contrato no modifica al del Contrato de fecha 28 de marzo de 2025.

QUINTO – PLAZO

La presente Modificación de Contrato no implica una variación en el plazo del contrato de fecha 28 de marzo de 2025, el cual finaliza en el mes de Diciembre 2025 inclusive.

A los solos efectos de la certificación de obra, se tomará en cuenta la fecha de Resolución de No Objeción del MTOP, la cual será comunicada por el Contratante una vez recibida la misma.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 13 de marzo de 2018 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APPLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Contrato de Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Ruta N°26 Tramo: Rio Queguay Chico-Ruta N°5

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Precio
OBRAS OBLIGATORIAS						
Obras de Rehabilitación de Pavimentos						
Obra 1: Ruta 26 Tramo: 352K000-369K000						
II	20	Ejecucion de ensanche de Firme (un lado)	m	37.939,00	143,54	5.445.764,06
IV	94	Cemento Portland para Base Estabilizada	Ton	2.102,00	6.230,17	13.095.817,34
V	102	Mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura	Ton	19.260,51	1.609,66	31.002.872,53
VI	111	Ejecución de Riego Bituminoso de Imprimación	m2	139.400,00	9,57	1.334.058,00
VI	113	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Doble	m3	274.798,00	45,93	12.621.472,14
VI	118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	75.770,00	6,42	486.443,40
VII	134	Base Granular >80% (Con transp. Dmedia = 75 km)	m3	30.436,67	1.188,00	36.158.763,96
VII	181	Reciclado de Pavimento	m3	142.800,00	64,95	9.274.860,00
IX	211	Agregado pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	6.067,00	1.150,67	6.981.114,89
CLII	2134	Suministro Transporte y Elaboración de Cemento Afáltico AC30	C/U	1.013,63	20.572,50	20.852.903,18
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m2	22,73	20.000,00	454.600,00
CLII	2136	Suministro Transporte y Elaboración de Diluido Afáltico	m2	104,55	22.118,94	2.312.535,18
CLII	2138	Suministro Transporte y Elaboración Emulsion asfáltica modificada	m2	807,37	22.112,17	17.852.702,69
CCCIV	3042	Tachas Instaladas	C/U	0	210,00	0,00
CCCIV	3043	Línea de Eje Aplicado en caliente	m2	0	520,00	0,00
CCCIV	3044	Línea de Borde Aplicado en caliente	m2	0	520,00	0,00
CCCIV	3045	Amarillo Aplicado en caliente	m2	0	520,00	0,00
Obras Complementarias						
V	102	Mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura	Ton	0,00	1.609,66	0,00
V	103	Mezcla Asfáltica para bacheo	Ton	3.803,74	2.700,00	10.270.098,00
CLI	2376	Fresado	m3	0,00	1.200,00	0,00
CLII	2134	Suministro Transporte y Elaboración de Cemento Asfáltico	Ton	235,94	21.100,00	4.978.334,00
I	1	Movilización	Global	1,00	2.817.308,00	2.817.308,00
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)						
Mantenimiento de Estándares						
CXXIX	2088	Conservación Calzada y Banquina	Km.mes	575,10	5.500,00	3.163.050,00
II	2044	Obras de Arte Menor y Faja de Dominio Público	Km.mes	575,10	8.502,00	4.889.500,20
CDXXIX	2405	Seguridad Vial	Km.mes	575,10	10.925,00	6.282.967,50
CDXXVII	4395	Obras de Arte Mayor	m.mes	3.645,00	180,00	656.100,00
LXXX	912	Alimentación	Pers.mes	9,00	36.000,00	324.000,00
LXXXI	914b	Camioneta con Chofer	Veh.mes	0,00	100.000,00	0,00
LXXXII	915a	Automóvil sin Chofer	Veh.mes	1,00	58.000,00	58.000,00
LXXXIX	930	Alojamiento para Director del Contrato	Per.mes	7,00	28.000,00	196.000,00
II	71	Recuperación Ambiental	Global	1,00	5.880.754,41	5.880.754,41
XVII	382	Señalización de Obra	Global	1,00	799.831,00	799.831,00
CCCI	3010	Señales Clase 1 Instaladas (No Incluye Poste)	m2	0	6.500,00	0,00
CCCIII	3027	Poste de Hormigón para Señales Instaladas	m3	0	78.000,00	0,00

Monto Total Obras Obligatorias	175.939.647,36
Monto Total Gestión y Conservación	22.250.203,11

Monto Total del Contrato sin IVA, sin LLSS	198.189.850,47
---	----------------

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez

Vice Presidente

Cr. Mario Piacenza

Presidente

Por HERNANDEZ Y GONZALEZ SA

Sra. Ana Karina Hernandez Rodriguez